

Pueblo Libre, 07 de marzo del 2019

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 24-2019-USBA**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, la Investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino, constituye una función esencial y obligatoria que se promueve especialmente entre los estudiantes y docentes, orientados a crear y desarrollar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos, contribuyendo a la solución de los problemas nacionales a fin de lograr el desarrollo social y cultural del Perú y América Latina;

Que, la investigación es una tarea inherente a la docencia Universitaria y se cumple en forma progresiva y sistemática en las carreras profesionales a través de unidades de investigación.

Que, es conveniente crear el Centro de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico, adscrito al Vicerrectorado Académico y de Investigación, de conformidad con el Artículo 57°, "que actúa como organismo ejecutor en el ámbito de la Investigación, es responsable de planificar, proponer, organizar, promover, coordinar y desarrollar las investigaciones en las áreas del conocimiento en las carreras profesionales con que cuenta la Universidad";

Que, el Consejo Universitario en su sesión del 28 de febrero acordó crear el Centro de Investigación, conforme lo dispone la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso o) del Estatuto Universitario:

**SE RESUELVE:**

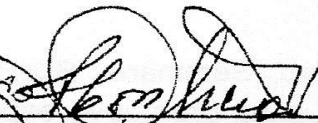
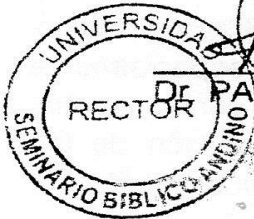
**PRIMERO:** CREAR el Centro de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico, adscrito al Vicerrectorado Académico y de Investigación, de conformidad con el Artículo 57°, "que actúa como organismo ejecutor en el ámbito de la Investigación, es responsable de planificar, proponer, organizar, promover, coordinar y desarrollar las investigaciones en las áreas del conocimiento de las carreras profesionales con que cuenta la Universidad".

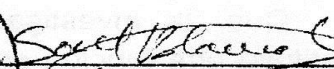



Universidad Seminario Bíblico Andino

**SEGUNDO:** El centro de Investigación estará dirigido por un Director conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 57 y 58 del Estatuto de la USBA.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
 **DR. PATRÓN CONTRERAS VAREA**  
**RECTOR**

  
 **Sr. SAÚL BLANCO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**